060674

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 140 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAYO 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0580-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 602-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 11 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0580-2023-GSGII/MDCGAL de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional solicita que se deje sin efecto la designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa aprobada en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL; asimismo se designe con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023 a la Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional – Abog. Karla Elena Chávez Vargas como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe Nº 602-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 11 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente dar por culminado al 02 de mayo de 2023, la designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y se proceda a designar con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, como Fedatario/Certificador a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto del Régimen de Fedatarios, señala que: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la ofi cina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, el Artículo 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, en el Artículo 46° de la Ordenanza Municipal N° 026-2020-MDCGAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, precisamente en su numeral 11 establece que es una de sus funciones de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional "Ejercer la Función de Fedatario, autenticar y certificar los documentos de ciudadanos que inicien o hayan iniciado actos administrativos y de los documentos oficiales de la Municipalidad, de acuerdo a designación por el Titular".

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 140 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 15 MAYO 2023

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL de fecha 19 de enero de 2023, se designan con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, a los Fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, entre los cuales se encuentra designado el Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-A/MDCGAL de fecha 03 de mayo de 2023, se designa a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas como Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, vista la demanda diaria que se presentan para el fedateo de documentos, es necesario dar por culminado con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, la designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y designar con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas como Fedatario/Certificador, a fin de que el servicio de fedateo de documentos se continúe brindando de manera regular, con la finalidad de facilitar a los administrados en sus trámites iniciados ante la Entidad dándose fe de la autenticidad de los documentos que se presentan.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, la designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaria General e Imagen Institucional como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa plasmada en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL; dejando subsistente a los demás Fedatarios que se encuentran designados en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el servidor designado en el Articulo Segundo de la presente Resolución, deben cumplir simultáneamente su labor en observancia estricta de lo previsto en el articulo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás dispositivos legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los servidores designados como Fedatarios y a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GA
GSGII
Interesados
NBZM